

2895

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: Modifica resoluciones exentas N°015/2527 y N°015/2528, ambas de fecha 22 de Agosto de 2011, de la dirección regional de Valparaíso.

VIÑA DEL MAR,

23 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/1125 del 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de Agosto de 2011, se dictaron las resoluciones exentas N°015/2527 y N°015/2528, ambas de fecha 22 de Agosto de 2011, de la dirección regional de Valparaíso, que aprueban los convenios CECI de la Unidad Vecinal Luz de Esperanza N°204- A (Placilla) y Junta de Vecinos población San Martín Unidad Vecinal N°106 (cerro Cordillera) Valparaíso.

2.- Que en su parte resolutive numeral 4 se hace necesario agregar a la imputación la Cuenta 124031720035, correspondiente a equipamiento infantil y de estimulación CECI.

3.- Que en tal sentido, existe la necesidad de modificar las resoluciones exentas individualizadas en la precedente cláusula primera.

RESUELVO:

1.-MODIFICANSE las resoluciones exenta N°015/2527 y N°015/2528, ambas de fecha 22 de Agosto de 2011, de la dirección regional de Valparaíso, que aprueban los convenios CECI de la Unidad Vecinal Luz de Esperanza N°204- A (Placilla) y Junta de Vecinos población San Martín Unidad Vecinal N°106 (cerro Cordillera) Valparaíso, respectivamente, en su parte resolutive numeral 4, agregándose a continuación de la frase: "**IMPUTESE** el gasto que genere el presente convenio a la cuenta honorarios CECI 40317200301; Bienes y servicios CECI 240317200302; Viáticos CECI 240317200303", la cuenta 124031720035 equipamiento infantil y de estimulación CECI.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE en lo no modificado las resoluciones exentas N°015/2527 y N° 015/2528, ambas de fecha 22 de Agosto de 2011 de la dirección regional de Valparaíso, para todos los efectos legales.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI V REGIÓN


PAR/DML/DMA/RGS/asc.

Distribución:

Institución.

Archivo

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.